ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000082 DE 2026
2026-03-26

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.0609-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"

La Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en el uso de ejercicio de la delegación otorgada mediante el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO CULTURAL TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI", modificado por el Decreto No.4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024, modificado parcialmente por el Decreto No.411.010.20.0438 del 4 junio de 2024 y modificado por el Decreto 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025 y las atribuciones señaladas; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.32.1.0609-2026 en el marco del decreto 092 de 2017, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A HABITANTES DE LA COMUNA 3 EN SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26005737, FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP. 26005758 VIGENCIA 2026, FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI." FICHA BP 26005657, FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 2600575, FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26005627 VIGENCIA 2026." y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política dispone que: "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, señala el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que la Secretaría de Cultura, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a los procesos de selección, requirió adelantar el proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.32.1.0609-2026, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000082 DE 2026
2026-03-26

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.0609-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"

FORTALECIMIENTO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A HABITANTES DE LA COMUNA 3 EN SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26005737, FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP. 26005758 VIGENCIA 2026, FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI." FICHA BP 26005657, FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 2600575, FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26005627 VIGENCIA 2026. con un presupuesto estimado de aporte de la entidad de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE OCHO PESOS M/CTE ($1.188.916.328), incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio.

Para garantizar el desembolso de los aportes del presente proceso de selección el Municipio de Santiago de Cali cuenta con el siguiente Compromiso de Disponibilidad Presupuestal: 3500261803, con fecha de expedición: 12 de Febrero de 2026, por valor de valor: MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE OCHO PESOS M/CTE ($1.188.916.328).

Que, teniendo en cuenta que la Secretaría pretende ejecutar los siguientes proyectos Fortalecimiento en educación artística y cultural a habitantes de la comuna 3 en Santiago De Cali" ficha BP 26005737, vigencia 2026, "Formación en prácticas artísticas y culturales a habitantes de la comuna 5 de Santiago de Cali" ficha BP. 26005758 vigencia 2026, "Fortalecimiento a la formación artística y cultural de los habitantes de la comuna 8 de Santiago de Cali." ficha BP 26005657 vigencia 2026, "Formación en prácticas artísticas y culturales a habitantes de la comuna 10 de Santiago de Cali" ficha BP 26005751 vigencia 2026, "Fortalecimiento de procesos culturales y artísticos de la comuna 14 de Santiago de Cali" ficha BP 26005627 vigencia 2026, se adelantó proceso de contratación competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017, el artículo 355 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende suscribir, la elaboración de los Estudios Previos y la suscripción de la Convocatoria Pública por la Secretaría de Cultura, la existencia de disponibilidad presupuestal, se consideró procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Decreto 092 de 2017 y el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que, publicada la Convocatoria Publica correspondiente al proceso de contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.32.1.0609-2026, no se recibieron observaciones durante el proceso de selección; como se puede evidenciar en la plataforma de Secop II.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000082 DE 2026
2026-03-26

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.0609-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"

Que el presente proceso no cumplió con las condiciones para limitación a Mipymes, según lo que indica en el Decreto 1082 de 2015 y por tratarse de un proceso adelantado de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto 092 de 2017.

Que según el cronograma del proceso el cierre para presentación de propuestas fue el cuatro (4) de Marzo del 2026 hasta las 04:00 p.m., término dentro del cual se presentaron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel Opciones ∨

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CULTURA CALI 1188	FUHS	En análisis	4/03/2026 3:44 PM	1.618.451.898 COP
OFERTA CULTURA COMUNAS (3) CALI 2026	Fundación Alas de Libertad 23	En análisis	4/03/2026 2:46 PM	1.698.451.898 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA ⊕ Nuevo Opciones ∨

Que la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017, atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios y los criterios establecidos en la Convocatoria Pública.

Que el comité Evaluador, designado analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en la Convocatoria Pública del proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.32.1.0609-2026.

Que, una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, se expidió el primer Informe de Evaluación de fecha doce (12) de Marzo de 2026, publicado en la plataforma transaccional Secop II, el cual obtuvo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
1	FUNDACIÓN HABITAT SOCIAL -FUHS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que en los factores de ponderación fue el siguiente resultado:

1. propuesta presentada por FUNDACIÓN HABITAT SOCIAL -FUHS

CRITERIO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
Aporte de la ESAL	APORTE SUPERIOR A 20% Se le otorgarían 20 puntos.	20

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000082 DE 2026
2026-03-26

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.0609-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"

Experiencia Adicional Especifica	cumple	30
PORTAFOLIO DE EXPERIENCIA EN CULTURA, FORMACIÓN CULTURAL Y EVENTOS CULTURALES	cumple	20
VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL	MADRE CABEZA DE HOGAR: No presenta Hoja de vida de madre cabeza de hogar – 0 puntos. – La que se presenta no es del personal mínimo, sino parte de la asamblea de la ESAL. JOVEN: Presenta Hoja de vida de Joven, pero esta no se encuentra dentro de los perfiles mínimos requeridos.	0
TOTAL		70

la propuesta presentada por FUNDACION ALAS DE LIBERTAD23:

CRITERIO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
Aporte de la ESAL	Cumple (Aporte económico igual a 30% en efectivo)	30
Experiencia Adicional Especifica	cumple	30
PORTAFOLIO DE EXPERIENCIA EN CULTURA, FORMACIÓN CULTURAL Y EVENTOS CULTURALES	cumple	20
VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL	MADRE CABEZA DE HOGAR: presenta Hoja de vida de madre cabeza de hogar – 10 puntos. JOVEN: Presenta Hoja de vida joven, pero esta tiene experiencia: - 0 puntos.	10

TOTAL		90

Que del informe realizado el doce (12) de Marzo de 2026 se corrió traslado para la presentación de observaciones por parte de los interesados hasta las 4:00 pm del día trece (13) de marzo del 2026.

Que frente al informe se recibieron observaciones por parte de LA FUNDACIÓN HABITAT SOCIAL- FUHS, las cuales fueron Contestadas el día 17 de marzo de 2026.

Que LA FUNDACIÓN HABITAT SOCIAL- FUHS subsano la capacidad Técnica, quedando de esta manera Habilitado en la evaluación final publicada el día 17 de marzo de 2026.

Que, ambos proponentes fueron habilitados, la FUNDACIÓN HABITAL SOCIAL FUHS obtuvo 70 puntos sobre 100 en los factores de ponderación, mientras que la FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23 obtuvo 90 puntos sobre 100 puntos, por ende y de acuerdo a la aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y las condiciones establecidas en la convocatoria pública, la Secretaria de Cultura, procede a adjudicar el proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.32.1.0609-2026, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A HABITANTES DE LA COMUNA 3 EN SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26005737, FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP. 26005758 VIGENCIA 2026, FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI." FICHA BP 26005657, FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 2600575, FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26005627 VIGENCIA 2026.

Que, por lo anterior, la Entidad concluye que se cumple con las condiciones y requerimientos expuestos en los documentos que hacen parte integral del proceso y en aras de atender los principios del ejercicio de la función pública, la contratación estatal y garantizando la correcta actuación de la administración pública, la Secretaría de Cultura estima conveniente y oportuno suscribir el convenio de asociación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000082 DE 2026
2026-03-26

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.0609-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Convenio de Asociación resultado del proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.32.1.0609-2026 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A HABITANTES DE LA COMUNA 3 EN SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26005737, FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP. 26005758 VIGENCIA 2026, FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI." FICHA BP 26005657, FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 2600575, FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26005627 VIGENCIA 2026" a la FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23 con NIT No. 900.937.325-5, representada legalmente por el señor JAIME ANDRÉS CAICEDO LOZADA identificado con cédula de ciudadanía No. 1,114.819.447, cuya propuesta cumplió con los requisitos y condiciones del proceso, el valor total del convenio es por la suma MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.698.451.898) discriminados de la siguiente manera: APORTE DE LA ESAL –EN DINERO: QUINIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($509.535.570) y un APORTE DE LA ENTIDAD POR VAOR DE: MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE OCHO PESOS M/CTE ($1.188.916.328).

PARÁGRAFO 1: El plazo estimado será hasta el dieciocho (18) de Septiembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a la A FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23 con NIT No. 900.937.325-5, representada legalmente por el señor JAIME ANDRÉS CAICEDO LOZADA identificado con cédula de ciudadanía No. 1,114.819.447, mediante publicación en la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se publica en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000082 DE 2026
2026-03-26

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.0609-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal único de contratación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026).

JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Secretario de Despacho (E)
Secretaria de Cultura

Elaboró: Daniela Patiño Rodríguez – Contratista
Revisó: Julián David Rovira Soto – Contratista
Aprobó: Edwin Nilson Quiñones Montaño – Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión

20264148010000823